

641

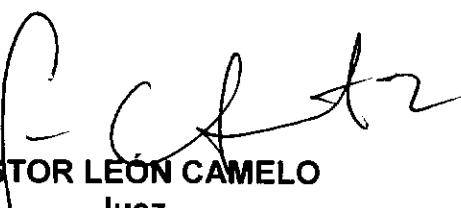
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 JUN 2023

Proceso Nº 2021-00039.

1. De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante visible a folios 607 a 610, por secretaría córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días conforme el artículo 110 del C.G. del P.
2. Por secretaría elabórese nuevo despacho comisorio para materializar el secuestro sobre el bien inmueble objeto de garantía real con matrícula inmobiliaria No. 50C-1489457 dirigido a Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda, a la alcaldía local respectiva y/o al inspector de policía, a quienes se les COMISIONA para tal fin y se les faculta para que designen secuestre y fijen honorarios. Librese Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Ministerio del Poder Popular para
Justicia y Paz
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por correo
No. 038 Fecha 174 JUN 2023

El Secretario(a),

